

A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE.....
AL CENTRO ESCOLAR.....

**ESCRITO DE OPOSICIÓN
AL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS**

Don/Dña		, mayor de edad,	DNI nº	
Don/Dña		, mayor de edad,	DNI nº	
Domicilio			Localidad	
Provincia		C.P.	Teléfono	
Correo e:				

En calidad de padre / madre / tutor de:

Niño/a	Nombre y apellidos	Curso/ clase
Centro educativo		

Los firmantes en el interés directo y la legitimación que ostentamos como padres, guardadores y/o tutores venimos a manifestar nuestra oposición a que se OBLIGUE AL USO DE MASCARILLAS Y SE RESTRINJAN EN FORMA ALGUNA LA CONDUCTA SOCIAL Y LOS JUEGOS, que no sea expresamente y por escrito consentida por nosotros.

Venimos a recordar la Ley de autonomía del paciente 41/2002, así como la Convención Internacional de Derechos de los Niños que establece los siguientes principios:

- 1) Consentimiento informado previo, que será escrito siempre que la intervención suponga una evidente molestia, riesgo o perjuicio para e afectado.
- 2) Consentimiento por delegación, siempre que el afectado carezca de la capacidad para consentir, como es el caso de menores que serán representados por sus padres.
- 3) Interés superior del menor, que es un criterio formal y material que impide actuaciones automáticas o imposiciones burocráticas.
- 4) Derecho del menor a ser escuchado y cuando no tiene capacidad para entender o para hablar, por medio de sus padres.

Igualmente venimos a manifestar que, en cuanto a las exenciones posibles del consentimiento informado, no se dan las circunstancias que establece la ley y que en todo caso, toda actuación administrativa debe estar reflejada en un expediente donde el afectado debe ser escuchado de manera previa a la intervención y debe tener acceso a recursos reales y efectivos.

Venimos también a recordar en plano ético, que la coerción no es uno de los signos propios de actuación en un estado de derecho en ninguna circunstancia, por lo que entendemos que toda acción coercitiva en este sentido, no solo es ilegal sino también absolutamente inmoral, suponiendo un plus de responsabilidad en los funcionarios actuantes.

Venimos también a recordar que dichas medidas se toman en funciones o con el objeto de salvaguardar la Salud Pública, pero que carecen de:

- 1) Una norma con rango de ley que expresamente habilite a las autoridades escolares o sanitarias a imponer dichas medidas.
- 2) El cumplimiento de los principios de la Ley básica 33/2011 general de salud Pública, obligatoria en todo el Estado Español y para todas las Administraciones Públicas y empresas.
- 3) Por otra parte, la Salud Pública no se constituye como un derecho Fundamental y no puede anteponerse al principio de legalidad (art 9 CE) la dignidad del ser humano (art 10 CE) o a la integridad física y moral de los niños (art 15 CE), por lo que la norma carece de racionalidad y proporcionalidad.
- 4) El Derecho a la Educación constituye una prestación legal, especialmente en un rango de edad y este derecho prestacional no puede ser condicionado de manera arbitraria sin incurrir en un ilícito del art 511 del Código Penal, por lo que huelgan medidas coercitivas, así como obligaciones ilícitas como escritos de exención de responsabilidad, declaraciones, autodeclaraciones responsables, o cualquier otro formulario obligatorio para el acceso a la escuela.

Por lo expuesto, SOLICITAMOS tengan por recibido este escrito y registrado como un inicio de expediente a instancia de parte, y tras entregar copia sellada a los firmantes y con todas las garantías, se resuelva reconocer el derecho de los firmantes a NO SE

IMPONGA DE MANERA COERCITIVA EL USO DE MASCARILLAS O NORMAS DE RESTRICTIVAS DE CONVIVENCIA, mientras no se garanticen los derechos administrativos y sanitarios, con emisión de un acuse de recibo donde cautelarmente se reconozca la tramitación y la imposición de unas normas básicas de conducta en los funcionarios responsables.

En..... a..... de de 2020

FIRMAS

- (1) Firmar cada página los dos padres
- (2) Entregar en el centro escolar o en la Dirección Provincial de Educación, o por correo certificado, correo administrativo, burofax o plataforma telemática.
- (3) Siempre tiene que quedarse con un justificante de entrega.
- (4) Entregar un formulario por cada hijo a cargo.
- (5) Mantener una actitud proactiva. Contestar cualquier requerimiento de las autoridades educativas, servicios sociales o fiscalía.
- (5) Contactar con letrado si aparecen problemas serios.